Nuñez Serrano & Asociados



Quito, Ecuador Shyris N36-120 entre Naciones Unidas y Suec'ia Ediff; Allure Park, Piso 17 PBX Telfs; (593-2) 3324466/3326148 3324436

3324436 info/@minezserrano-asociados.com www.nunezserrano-asociados.com www.primeglobal.net

- Auditoría
- Tributación
- Outsourcing
- · Capital Humano
- Soluciones Gerenciales

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS

INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

Año terminado el 31 de diciembre de 2014

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS

INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

Año terminado en Diciembre 31, 2014

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Nuñez Serrano & Asociados

Auditores Consultores



Qotto, Ecuador Shyris N36-120 entre Naciones Unidas y Succia Edif.: Allure Park, Piso 17 PBX Telfs.:(593-2) 3324466/3326148 1324436

.nfo@nunezserrano-asociados.com www.nunezserrano-asociados.com

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

A la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

- 1. Hemos realizado los procedimientos convenidos indicados en contrato No. 18-2015, Cláusula Quinta - Alcance de los trabajos, numeral 2 Alcance, literal g.2) Aspectos específicos - Afiliación voluntaria hemos verificado el cumplimiento por parte del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, sobre la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución No. SBS-2013-504, emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador del 9 de julio de 2013.
- 2. Nuestro trabajo se llevó a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre los servicios relacionados -Internacional Standard onRelatedServices (ISRS) 4400-"Compromisos para la realización de procedimientos acordados sobre información financiera", emitida por la Federación Internacional de Contadores. Los procedimientos fueron realizados únicamente para ayudarles a evaluar la razonabilidad de lo previsto en el Art. 2 párrafo segundo de la Resolución No. SBS-2013- 504 y sobre el estado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución No. SBS-2013-504, emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador de 9 de julio de 2013 y que se resumen a continuación:

2.1 Aspectos específicos - afiliación voluntaria:

- 2.1.1 Requiera al Fondo Complementario Previsional Cerrado, la solicitud de ingreso voluntario como partícipe al ente previsional, y la autorización escrita para el débito bancario, o descuento vía rol de pagos de los aportes, inclusive su incremento.
- 2.1.2 Efectúe la confirmación personal a la totalidad de partícipes, a fin de determinar la voluntariedad de su ingreso y aportación, así como, su desafiliación de ser el caso.

2.2 Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución N. SBS-2013-504:

- 2.2.1 Indagar las prestaciones que otorga el Fondo a sus partícipes, efectuar el procedimiento de confirmación a los patronos.
- 3. Como resultado de la aplicación de los procedimientos previamente convenidos y mencionados en el numeral 2, les informamos lo siguiente:

3.1 Afiliación voluntaria:

3.1.1 Con relación al numeral 2.1.1) revisamos las carpetas de los partícipes y observamos que la solicitud de débito y autorización de rol de pagos se encuentran debidamente archivada y no existen observaciones adicionales que revelar.



Nuñez Serrano & Asociados



Qarto, Ecuador Shyris N36-120 entre Naciones Unidas y Suecia Edif.: Athire Park, Piso 17 PBX Telfs.:(593-2) 3324466/3326148 3324436

info@nunezserrano-asociados.com www.nunezserrano-asociados.com www.primeg.lobal=d

Auditores Consultores

3.1.2 Con relación al numeral 2.1.2) del universo de 5.115 partícipes, no ha sido posible enviar confirmaciones a 2.500, en razón que la Administración del Fondo no contó con la autorización respectiva de parte de la Interventora del Fondo en los plazos previstos para este efecto. De las confirmaciones enviadas, por su naturaleza (confirmación negativa) atribuimos la conformidad de su ingreso voluntario y que estaban de acuerdo con los aportes realizados y saldos de créditos otorgados por el Fondo, por lo que no existen observaciones adicionales que revelar.

3.2 Fondos de Jubilación Patronal:

Según los estatutos vigentes a la fecha de este informe, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, no fue constituido con la finalidad de otorgar jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo, por tal efecto el Fondo no se encuentra inmerso en la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución No. SBS-2013-504, emitida por la Superintendencia de Bancos el 9 de julio de 2013.

- 4. Debido a que los procedimientos citados en el párrafo 2, no constituyen una auditoría hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión sobre las cuentas de los estados financieros. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, otros asuntos pudieron haber llamado nuestra atención que habrían sido reportados a ustedes. Recalcamos por ello que es responsabilidad del Fondo, el adecuado registro contable de las transacciones y la presentación de los estados financieros. Tales estados son representaciones de la Administración del Fondo.
- 5. Nuestro informe es exclusivamente preparado para el propósito expuesto en el primer párrafo y para su información y no debe utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido, copiado o entregado a otras partes u organismos; adicionalmente, debe leerse conjuntamente con el informe de auditoría Fondo Complementario Previsional Cerrado de los EmpleadosCiviles de las Fuerzas Armadas, el cual se presenta por separado y sobre el que expresamos una opinión con salvedades, con fecha 20 de junio de 2015.

Quito, junio 12 de 2015

Registro en la Superintendencia de Bancos AE – 9124 Edgar Núñez Representante Legal